



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-43534025-APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2021-43534025-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo del Instituto Nacional de Medicamentos propicia la adquisición de Equipos y Accesorios.

Que mediante la Disposición ANMAT N° DI-2021-5774-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada N° 66-0007-LPR21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo el N° GEDO PLIEG-2021-110265185-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0007-LPR21.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2021-110263332-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2021-107470796-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0007-LPR21 en la que presentaron ofertas las firmas JENCK S.A. (CUIT: 30632884385); FABIAN RAUL ROMERA ROMEU (CUIT: 2030117621); DAMICO SISTEMAS S.A. (CUIT: 30687806324); CLAUDIO ALEJANDRO DE ANTONI (CUIT: 20262739067); ORBANICH S.R.L. (CUIT: 30709278811); ANALEN S.R.L. (CUIT: 30663024120); BIO ESANCO S.A. (CUIT: 30708496096); PAPELERA EP S.R.L. (CUIT: 33712141919); ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT: 27169109120); TACSO S.R.L. (CUIT: 30710460732) y MARTA ALONSO (CUIT: 27039547487).

Que mediante N° GEDO IF-2021-83149863-APN-DSCLYA#ANMAT la Unidad Operativa de Contrataciones realizó las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles

sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2021-95527646-APN-DFYGR#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2021-111130796-APN-DRI#ANMAT, IF-2021-111131660-APN-DRI#ANMAT e IF-2021-111138777-APN-DRI#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2021-98737305-APN-DRI#ANMAT se vinculó el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a MARTA ALONSO (CUIT: 27039547487), para los renglones N° 2, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 25 y 33 a CLAUDIO ALEJANDRO DE ANTONI (CUIT: 20262739067), para los renglones N° 3, 4 y 11 a la firma PAPELERA EP S.R.L. (CUIT: 33712141919), para los renglones N° 9, 19, 20, 24, 34, 44 y 45 a la firma BIO ESANCO S.A. (CUIT: 30708496096), para los renglones N° 10 y 39 a ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT: 27169109120), para los renglones N° 18, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 a la firma JENCK S.A. (CUIT: 30632884385), para los renglones N° 23, 26, 27, 35, 40, 56, 59 y 60 a la firma ANALEN S.R.L. (CUIT: 30663024120) y para el renglón N° 28 a la firma DAMICO SISTEMAS S.A. (CUIT: 30687806324).

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 8, 21, 22, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 38, 57, 58 y 61 lo que corresponde declararlos desiertos.

Que mediante IF-2021-111708468-APN-DSCLYA#ANMAT se vinculó el aviso de emisión del dictamen de evaluación.

Que mediante IF-2021-111748014-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC informó que no se formularon impugnaciones al dictamen de evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 66-0007-LPR21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Declaráanse desiertos los renglones Nros. 8, 21, 22, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 38, 57, 58 y 61 del proceso 66-0007-LPR21 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase a MARTA ALONSO (CUIT: 27039547487) el renglón N° 1 del proceso 66-0007-LPR21 por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$155.400.-).

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase a CLAUDIO ALEJANDRO DE ANTONI (CUIT: 20262739067) los renglones Nros. 2, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 25 y 33 del proceso 66-0007-LPR21 por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES (\$557.033.-).

ARTÍCULO 5°.- Adjudicase a la firma PAPELERA EP S.R.L. (CUIT: 33712141919) los renglones Nros. 3, 4 y 11 del proceso 66-0007-LPR21 por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$9.882.-).

ARTÍCULO 6°.- Adjudicase a la firma BIO ESANCO S.A. (CUIT: 30708496096) los renglones Nros. 9, 19, 20, 24, 34, 44 y 45 del proceso 66-0007-LPR21 por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$623.634.-).

ARTÍCULO 7°.- Adjudicase a ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT: 27169109120) los renglones Nros. 10 y 39 del proceso 66-0007-LPR21 por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$51.440.-).

ARTÍCULO 8°.- Adjudicase a la firma JENCK S.A. (CUIT: 30632884385) los renglones Nros. 18, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 del proceso 66-0007-LPR21 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 32/100 (\$869.663,32.-).

ARTÍCULO 9°.- Adjudicase a la firma ANALEN S.R.L. (CUIT: 30663024120) los renglones Nros. 23, 26, 27, 35, 40, 56, 59 y 60 del proceso 66-0007-LPR21 por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (\$1.828.273.-).

ARTÍCULO 10°.- Adjudicase a la firma DAMICO SISTEMAS S.A. (CUIT: 30687806324) el renglón N° 28 del proceso 66-0007-LPR21 por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES (\$56.503.-).

ARTÍCULO 11°.- La suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$533.597.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 12°.- La suma de PESOS TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE (\$333.415.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 3. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 13°.- La suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 10/100 (\$150.888,10.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 14°.- La suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 24/100 (\$1.637.620,24.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 15°.- La suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO CON 45/100 (\$8.504,45.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 16°.- La suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TRES CON 53/100 (\$422.303,53.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 17°.- La suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$1.065.500.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 9. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 18°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm